

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Autorizada esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el Decreto de 13 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 17), Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de septiembre actual, ratificando el acuerdo de la Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 18 de marzo último, se anuncia la contratación mediante subasta de las obras que se señalan a continuación.

La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva, el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los proyectos, Memoria, planos y pliegos de condiciones económicas, y serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones, ajustadas al siguiente modelo y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, llevando en el mismo la inscripción: «Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra»

En otro sobre abierto se acompañará recibo de la fianza provisional de la Caja de Depósitos o sucursal; justificante de subsidios y seguros sociales obligatorios; de Contribución Industrial o de Utilidades; carnet de Empresa Contratista; declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de la Ley de 20 de diciembre de 1952. En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil, acompañarán, además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente; documentación acreditativa de la personalidad o poderes, bastanteados.

Regirá esta licitación el título V de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903; y cualquier modificación posterior aplicable.

Relación de obras, presupuesto y fianza provisional respectiva

Abastecimiento de aguas de El Valle, Ayuntamiento de Candamo: Presupuesto, 428.120,82 pesetas, y fianza provisional, pesetas 8.562,40.

Abastecimiento de aguas de Taborneda, del Ayuntamiento de Illas: Presupuesto, 352.346,54 pesetas, y fianza provisional, 7.046,95 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., por sí o en nombre de, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y en el de la provincia del día, para la ejecución, mediante subasta, de la obra de, se compromete en un todo a ejecutarlas en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, y así como con arreglo al proyecto y presupuesto, leyes y disposiciones aplicables, por una

cantidad de (en letra) pesetas, equivalente a la baja del (tanto por ciento, también en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Oviedo, 14 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.—7.463.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara firme la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme con esta fecha la providencia de 9 de marzo del presente año, publicada en el «Diario Jaén», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 11, 17 y 19 del mismo mes y año, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), con motivo de las obras y Ferrocarril de Baeza a Utiel, Sección segunda.—Obras de Terminación. Término municipal de Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Lo que se hace público en los mismos periódicos, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—El Ingeniero segundo Jefe.—4.062.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca), afectadas por la zona del embalse comprendida entre las cotas 805 y 806,50, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 4 de octubre de 1960, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Peritos de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 10 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Director, Vicente Ranión.—4.035.